



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 576/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 736/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL GAUCHO LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA" suscripto el día 23 de enero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 558/2023, de fecha 08/02/2023 el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la Excavación, compactación, Base (122.76 m3), Hormigón limpieza H4, e = 5 cm (20.46 m3), Cordón Cuneta, c/ cordón emergente (146.00 ml) y Ejecución Badenes de H° A° (218.70 m2), en las intersecciones de calle Juan Manuel Gavazzo entre calles 3 de Caballería y Mons. E. Angelelli de esta ciudad, en el marco del Programa "MI BARRIO TIENE ACCESO". Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", Matrícula INAES N° 50.504 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes calle Juan Manuel Gavazzo entre calles 3 de Caballería y Mons. E. Angelelli de esta ciudad", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.844.490,99) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana N° 5, Casa N° 8	"B" 00002-00000268	\$ 1.752.266,44	Pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis con cuarenta y cuatro centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana N° 5, Casa N° 8	"B" 00002-00000269	\$ 92.224,55	Pesos noventa y dos mil doscientos veinticuatro con cincuenta y cinco centavos



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 576/2023**

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.54 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*